

17233

**RESOLUCION de 9 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.323 R.L.T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Llimiana no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica y E.T. 277, «Boixegas».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 29 de la línea S.E. «Gabet», a «Llimiana».

Final de la línea: E.T. número 277, «Boixegas».

Término municipal afectado: Llimiana.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Llimiana, terrenos comunales.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,220.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 277, «Boixegas».

Emplazamientos: Zona rural, término municipal de Llimiana.  
Tipo: Sin postes, un transformador de 50 KVA., de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.675-C.

17234

**RESOLUCION de 28 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 4.330 R.L.T.).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica a 6 KV. a estación transformadora 275 «Argenteria».

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea de E. T. 35 «Pui» (A-2.142) a E.T. 96 «Casamajo» (A-10 RLT).

Final de la línea: E. T. número 275 «Argenteria».

Término municipal afectado: Poble de Segur.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Poble de Segur y viales.

Tensión de servicio en KV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,110.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio (entrada y salida).  
Línea: Subterránea.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 275, «Argenteria».

Emplazamiento: Avenida Catalunya.

Término municipal: Poble de Segur.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA. de 6/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.676-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

17235

**RESOLUCION de 6 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Andrés Chivato Millán, propietario de una explotación pecuaria, sita en el término municipal de El Pardo (Madrid).**

Ilmo. Sr.: A solicitud de don Andrés Chivato Millán, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especialidad bobina de raza Frisona, situada en el término municipal de El Pardo (Madrid); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de Ganadería Diplomada a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Madrid.

17236

**RESOLUCION de 25 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Agraria de Transformación número 18738-445, «Vicasol», de Vicar (Almería).**

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 23 de junio de 1980, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «hortalizas» a la Sociedad Agraria de Transformación número 18738-445, «Vicasol», de Vicar (Almería), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 071.

Madrid, 25 de junio de 1980.—El Director general, José Luis García Ferrero.

17237

**RESOLUCION de 25 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupación de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Agrícola Progresiva, de Benavent de Lérida (Lérida), para el grupo de productos «Frutas variadas».**

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 23 de junio de 1980, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la